



Lanús, 29 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.478.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, ha certificado la correcta prestación de trescientas sesenta y ocho (368) horas de Servicio de Seguridad y Vigilancia en la "Sociedad de Fomento Podestá Costa", donde funciona el Parador Municipal transitorio para personas en situación de calle, en el marco de la Emergencia Climática por las bajas temperaturas, prestado por la firma MASADA SEGURIDAD S. A., C.U.I.T. N° 30-71538876-2-, durante el mes de septiembre del año 2022;

Que, el servicio citado es de vital importancia e imprescindible a fin de garantizar la protección de los ciudadanos, las viviendas y las instalaciones existentes en los predios mencionados;

Que, la mencionada Secretaría remitió la Factura B -N° 0001-00000096- emitida por la precitada prestadora, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 499.284,00);

Que, en consecuencia se hace necesario reconocer el servicio prestado durante el mes de septiembre del año 2022 por la firma MASADA SEGURIDAD S.A., conforme lo expuesto precedentemente;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 3.9.3, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el Servicio de Vigilancia prestado por MASADA SEGURIDAD S.A., C.U.I.T. N° 30-71538876-2-, Proveedor Municipal N° 5527, en la Sociedad de Fomento Podestá Costa, sita en Ayacucho N° 300 esquina Segurola, Lanús Oeste, donde funciona el parador municipal transitorio para personas en situación de calle, durante el mes de septiembre del año 2022.


Artículo 2°: Autorízase a efectuar el pago de la factura B - N° 0001-00000096 - a favor de la firma MASADA SEGURIDAD S.A., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 499.284,00), por el servicio reconocido en el Artículo 1° que antecede.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y libra Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 01 - Partida 3.9.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Cdra. Noelia Vanina Quindimil
Secretaria de Desarrollo Social


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal